INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO

Neiva, 4 de noviembre de 2026

Doctor

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES

REF: Informe de evaluación Jurídico, Técnico y económico consolidado - No **MNSGCMCSM0087-2026**-
OBJETO: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CHIPS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE SERVITECA PARA LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**"

OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
A Y E ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INVERSIONES COOMOTOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Recomendación:

Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente **INVERSIONES COOMOTOR S.A,** dado que el mismo cumple con las condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas del proceso de selección.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA
Evaluadora Económica y Financiera - Contratista

HERNAN SILVA CUENCA
Evaluador jurídico / Abogado Contratista SG

FABIO MORENO GUIO
Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 4 de noviembre de 2026.

Doctor.
RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Referencia: Informe de Evaluación requisitos habilitantes jurídicos Invitación Pública No. **MNSGCMCSM0087-2026**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito remitir el informe de evaluación requisitos habilitantes realizada a la oferta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. **MNSGCMCSM0087-2026** el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CHIPS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE SERVITECA PARA LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MNSGCMCSM0087-2026

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA MENOR OFERTA

CRITERIOS DE REVISIÓN

Los términos de referencia están sujetos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y la interpretación de las condiciones y reglas de los términos, se hace teniendo en cuenta los principios que regulan la contratación Estatal y los derechos y deberes de las entidades y los contratistas.

Conforme a lo señalado en los términos, en concordancia con lo previsto en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo.

No obstante, las omisiones que se presenten en ellas, sólo causan rechazo de las mismas si se refieren a aspectos necesarios para la comparación de las propuestas.

Las omisiones puramente formales, no son causal de rechazo de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PROPUESTA PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MNSGCMCSM0087-2026	AYE ASOCIADOS LTDA	Oferta en evaluación	29/10/2026 3:27 PM	1.897.472 COP
Inversiones-Municipio de Neiva Sec general	INVERSIONES COOMOTOR SA	Oferta en evaluación	29/10/2026 11:45 AM	2.406.174 COP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE A Y E ASOCIADOS LTDA

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Oferta presentada.	**CUMPLE** Presentada por parte del proponente **A Y E ASOCIADOS LTDA**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Presenta cédula ciudadanía No. 14.442.604
Fotocopia de la Libreta Militar	No aplica.
Antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE** Presenta certificado.
Antecedentes fiscales.	**CUMPLE** Presenta certificados.
Antecedentes Judiciales	**CUMPLE** Presenta certificado de persona distinta al RL se procede a consultar **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:05:13 AM horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1442604** Apellidos y Nombres: **BUITRON MARIO ALONSO** **RESULTADO DE LA CONSULTA:** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:11:26 PM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **14442604** Apellidos y Nombres: **PERDOMO EDGAR** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	**CUMPLE** Presenta certificado.
Certificado REDAM	**CUMPLE** Certificado REDAM
Certificación de Existencia y Representación Legal	**CUMPLE** Matrícula No: 175417 Fecha de matrícula: 27 de julio de 2007 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO II

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas	**NO APLICA SE ENCUENTRA FACULTADO**
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	**NO APLICA.**
Matricula Mercantil.	**NO APLICA**
Registro único Tributario.	**CUMPLE.** Presenta Rut expedido por la Dian.
Acreditación de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social.	**CUMPLE.** Presenta certificación revisora fiscal y anexa planilla de pagos.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** Manifiesta no estar incurso.
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE.** Presenta certificación

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al proceso de Invitación Pública No. **MNSGCMCSM0087-2026**, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **A Y E ASOCIADOS LTDA.,** **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos mínimos exigidos en la Invitación Pública

PROPONENTE: INVERSIONES COOMOTOR S.A.

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Oferta presentada.	**CUMPLE** Presentada por parte del proponente **INVERSIONES COOMOTOR S.A.**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE Presenta cédula ciudadanía No. 12.107.769
Fotocopia de la Libreta Militar	No aplica.
Antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE** Presenta certificado.
Antecedentes fiscales.	**CUMPLE** Presenta certificados.
Antecedentes Judiciales	**CUMPLE** Presenta certificado.

Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	**CUMPLE** Presenta certificadO
Certificado REDAM	**CUMPLE** Certificado REDAM
Certificación de Existencia y Representación Legal	**CUMPLE** Matrícula No: 95105 Fecha de matrícula: 14 de abril de 1999 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO II
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas	**NO APLICA SE ENCUENTRA FACULTADO**
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	**NO APLICA.**
Matricula Mercantil.	**NO APLICA**
Registro único Tributario.	**CUMPLE.** Presenta Rut expedido por la Dian.
Acreditación de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social.	**CUMPLE.** Presenta certificación revisora fiscal y anexa planilla de pagos.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** Manifiesta no estar incurso.
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE.** Presenta certificación

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al proceso de Invitación Pública No. **MNSGCMCSM0087-2026**, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **INVERSIONES COOMOTOR S.A., CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

Agradeciendo la atención prestada,

HERNAN SILVA CUENCA
Abogado Contratista SG / Evaluador jurídico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN ECONÓMICA
MINIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM0087-2026

Neiva, Noviembre de 2026

Doctor.
RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.
Ciudad.

Ref. Informe de evaluación Económica dentro del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM0087-2026**

Por medio del presente documento, y conforme a la designación realizada, me permito remitir el informe de evaluación Económica final dentro del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM0087-2026**, el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CHIPS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE SERVITECA PARA LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", conforme a las exigencias de la administración municipal, contendidas en los pliegos de condiciones:

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

El proponente AYE ASOCOADOS LTDA presenta a nivel global la menor oferta de precios totales.

1. **A Y E ASOCIADOS LTDA – NIT 900.164.052-1**

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS: $ 1.897.472

De conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones:

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Por lo anterior se puede determinar que la oferta económica presentada se encuentra inmersa en posible precio artificialmente bajo, por lo que se procede a evaluar su documento de contenido económico, el cuál no presentó justificando dicha situación, por ende, se inhabilita en el presente proceso.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X
OBSERVACIONES:	El oferente **NO JUSTIFICÓ** los bajos precios que superan el 20% de descuento en cuanto a valores unitarios en los siguientes items de la oferta económica: 4. 5. 6. 7. 8. 11. 19. 20. 21. 23. 25 Y 26, En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por ende, no cumple con los requisitos económicos.	

2. **INVERSIONES COOMOTOR SAS – NIT 813.004.069-5**

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS: $ 2.406.174

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACIONES:	El oferente cumple con las condiciones económicas.	

Que, de conformidad con las reglas previstas en el pliego electrónico de condiciones generales, se evidencia que la oferta del proponente AYE ASOCOADOS LTDA no cumple con las condiciones económicas exigidas para el presente proceso de selección, debido a que no justificó los precios artificialmente bajos, el proponente **INVERSIONES COOMOTOR SAS** si cumple con las condiciones económicas siendo el único habilitado para el presente proceso.

Neiva, Noviembre del 2026

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA NARANJO
Evaluador Económico Contratista

Neiva, 4 de noviembre de 2026

Doctor

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONEZ

Secretario General

REF: Informe de evaluación Técnico

Comedidamente y de acuerdo la designación realizada, me permito presentar el informe de evaluación técnico en marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MNSGCMCSM0087-2026**- OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CHIPS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE SERVITECA PARA LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Procede este miembro de comité técnico a evaluar conforme el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral **5.**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

OFERTA PRESENTADA:

A Y E ASOCIADOS LTDA
NIT. 900.164.052-1

Se procede a realizar la evaluación correspondiente:

PROPONENTE A EVALUAR:
A Y E ASOCIADOS LTDA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la venta y/o suministro de combustibles y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato.	**CUMPLE** Acredita experiencia: ➢ CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina ➢ OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y DESPINCHE A LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, Y LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CORRESPONDA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD. ➢ Valor total $ 117.000.000 - Año 2025. ➢ CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE ➢ OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, FILTROS, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS, LAVADO Y DESPINCHADO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD. ➢ Valor $ 171.000.000 - Año 2025.
ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento	**CUMPLE** Acredita programa SG-SST: Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa Aye Asociados Ltda, identificada con **NIT** 900164052 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 27/01/2026 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 99,00%, **ACEPTABLE**

INFRAESTRUCTURA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación, así: - El proponente debe acreditar que cuenta con la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva, cuya actividad comercial sea o permita la distribución de combustible y los servicios de serviteca. - El proponente debe contar con autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005; -Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV).	**CUMPLE** EN EL TERMINO DEL TRASLADO DEL PRESENTE INFORME EL PROPONENTE APORTA LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA O LA ENTIDAD DELEGADA PARA DICHO FIN, COMO DISTRIBUIDOR MINORITARIO DE COMBUSTIBLE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 4299 DE 2005 POR LO TANTO, SUBSANA DICHO REQUERIMIENTO . Acredita taller (es) autorizado: La ESTACION DE SERVICIO TAXIS LIBRES ubicada en la CRA 5 No. 1-43 CENTRO del Municipio de Neiva/Huila, cuenta con un área aproximada de 2794 M2 amplia y suficiente para el ingreso masivo de vehículos pesados y/o livianos, además, cuenta con 2 entradas señalizadas, 4 SURTIDORES, 2 ISLAS, 8 MANGUERAS, BAÑOS, OFICINA ADMINISTRATIVA, ZONA DE TANQUES SUBTERRANEOS, LOCALES COMERCIALES, para una agilidad y eficiencia en la atención al cliente y ejecución de contratos, a su vez, cuenta con los elementos de seguridad y de atención de emergencias, tal caso que se presente alguna emergencia cuenta con los elementos de atención, capacitación y demás requerimientos. El proponente aporta la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En lo que respecta al proceso de Invitación Pública N° **MNSGCMCSM0087-2026** y a la oferta presentada por parte del proponente **A Y E ASOCIADOS LTDA.**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en la Invitación Pública, por lo anterior se solicita subsanar lo descrito durante el traslado del presente informe de evaluación.

OFERTA PRESENTADA:

- **INVERSIONES COOMOTOR S.A.**

Se procede a realizar la evaluación correspondiente:

PROPONENTE A EVALUAR:
INVERSIONES COOMOTOR S.A.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la venta y/o suministro de combustibles y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato.	**CUMPLE** Acredita experiencia: ➢ CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YAGUARA – ➢ OBJETO: CONTRATO No.185 DE 2025 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA HUILA. ➢ Valor total $ 19.949.084,45- Año 2025. ➢ CONTRATANTE: Aguas del Huila S.A ➢ OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL Y DIESEL EXHAUST (FLUIDO PARA ESCAPE) HIDROBLUE 1 PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1449 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA – SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. ➢ Valor $ 202.512.275.87- Año 2025.
ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento	**CUMPLE** Acredita programa SG-SST: Adjunto constancia expedida por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. RIESGOS LABORALES, donde hace constar que se encuentra afiliada a LA EQUIDAD SEGUROS O.C. Riesgos Laborales desde el 01 de mayo de 2011, con registro de afiliación A1201109; que realizó el correspondiente reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, bajo la estructura de la Resolución 0312 de 2019 la cual hacen bajo gravedad de juramento ante la ARL y como resultado obtenido registran el **96%** con valoración **ACEPTABLE**. Lo anterior de acuerdo con la evaluación de estándares mínimos que aplican

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	a empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V.
INFRAESTRUCTURA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación, así: - El proponente debe acreditar que cuenta con la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva, cuya actividad comercial sea o permita la distribución de combustible y los servicios de serviteca. - El proponente debe contar con autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005; -Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV).	**CUMPLE** Acredita taller (es) autorizado: El proponente sociedad INVERSIONES COOMOTOR S.A., certifico bajo gravedad de juramento, que cumple con el objeto del presente proceso, en la estación de servicio de nuestra propiedad, con chip electrónico y en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva ubicado en CLL 2 SUR 7 – 30 y figura con el Nombre ESTACION DE SERVICIO COOMOTOR. Además, en el objeto social de la cámara de comercio acredita la actividad comercial de la distribución de combustible y los servicios de serviteca. En cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento relaciono y aporto los documentos soporte exigidos: • Autorización de la alcaldía de Neiva para la distribución de combustible. • Certificación de calidad del combustible del proveedor TERPEL. • Certificado de conformidad de cada EDS. • Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al proceso de Invitación Pública N° **MNSGCMCSM0087-2026** y a la oferta presentada por parte del proponente **INVERSIONES COOMOTOR S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

FABIO FRANCISCO MORENO GUIO
Comité Evaluador Técnico